

y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres en base a lo contemplado en el artículo 8 de la ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Castellón, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Término municipal: Santa Magdalena de Pulpis.

Lugar: Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis.

Finca: 204. Polígono: 5. Parcela: 164. Cultivo: Almen-dros regadío. Propietaria: Vicenta Sanchis Pavia. Domicilio: C/. Colón, n.º 5. Municipio: Benicarló (Castellón-12580). Propietaria: M.ª Teresa Sanchis Pavia. Domicilio: C/. San Joaquín, n.º 13-3.ª. Municipio: Benicarló (Castellón-12580). Propietaria: Josefa Sanchis Pavia. Domicilio: , Municipio: Sevilla. Propietaria: M.ª Pilar Sanchis Pavia. Domicilio: C/. Hernán Cortés, n.º 9. Municipio: Benicarló (Castellón-12580). Superficie a expropiar: 1.511,00 m². Fecha: 13 de noviembre de 2006, hora 10.00. Tipo: Parcial.

Finca: 504. Polígono: 5. Parcela: 161. Cultivo: Naran-jos. Propietaria: Gloria Moya Calduch. Domicilio: C/. San Pedro, n.º 5. Municipio: Santa Magdalena 12597. Superficie a expropiar: 166,00 m². Fecha: 13 de noviembre de 2006, hora 10.15. Tipo: Parcial.

Finca: 704. Polígono: 5. Parcela: 159. Cultivo: Regadío sin cultivar. Propietario: Raúl Moya Villar. Domicilio: Ronda Sant Ramón, n.º 164, 3.ª-2.ª. Municipio: Sant Boi de Llobregat (Barcelona-08830). Propietario: Jose M.ª Moya Burriel. Domicilio: C/. Cura Aguilar, n.º 59. Municipio: Alcorisa (44550-Teruel); Propietario: Tomás Moya Burriel. Domicilio: C/. Bilbao, n.º 13. Municipio: Andorra (44500-Teruel). Superficie a expropiar: 119,00 m². Fecha: 13 de noviembre de 2006, hora 10.30. Tipo: Parcial.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en los diarios «Mediterráneo» y «Levante de Castelló» de Castellón.

Dichas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de Título de Propiedad, Nota Simple del Registro de la Propiedad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, y en el caso de arrendamientos contrato y recibos de los últimos seis meses. De la documentación que se aporte deberá adjuntarse fotocopia para su constancia en el expediente. Así mismo pueden hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza además a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17, apartado 2, 18 y 19, apartado 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, C/. Joaquín Ballester, n.º 39, 46071-Valencia,

y en la Unidad de Carreteras de Castellón, Ronda Mijas, n.º 114-Entresuelo 12080-Castellón, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en los Ayuntamientos respectivos.

Valencia, 17 de octubre de 2006.–El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Vicente Pedrola Cubells.

**59.705/06. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao de notificación sobre desafectación del dominio público portuario de terrenos incluidos en la zona de servicio del Puerto de Bilbao como consecuencia de la aprobación del Plan de Utilización de Espacios Portuarios, en Bilbao.**

La Orden FOM/2492/2006, de 20 de julio, BOE número 181, de 31 de julio, que aprobó el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Bilbao previsto en el artículo 96 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, delimita la zona de servicio que incluye los espacios de tierra y agua necesarios para el desarrollo de los usos portuarios definidos en el artículo 94.1 de la citada ley, los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria y aquéllos que pudieran destinarse a usos no portuarios. La citada resolución ministerial dispone en su apartado cuarto, la desafectación del dominio público portuario y exclusión de la zona de servicio de, entre otras, las siguientes parcelas:

Parcela 6. Muelles del Canal de Deusto y Ribera de Zorrozaurre, de Bilbao. Dicha parcela se describe como terrenos de forma alargada situados en el municipio de Bilbao, barrio de Deusto, en la margen derecha de la ría del Nervión, con una superficie de 194.325 metros cuadrados, que lindan por el Norte, con el Canal de Deusto y Ría del Nervión, al Este, con la península de Zorrozaurre, Canal de Deusto y Variante Baja de Deusto, al Sur, con la Ría del Nervión y Zona de Botica Vieja del Barrio de Deusto, y al Oeste, con el Canal de Deusto, península de Zorrozaurre y Ría del Nervión. Con el citado Plan de Utilización de los Espacios portuarios se completa la desafectación del ámbito portuario del Canal de Deusto iniciada con sendas resoluciones ministeriales de 31 de enero de 2.002, en cuya virtud previa la desafectación de una superficie de 7.130,34 metros cuadrados ésta fue expropiada por el Ayuntamiento de Bilbao para la ejecución del proyecto viario de Enlace de Ibarrekolanda y Conexión Variante Baja de Deusto aprobado definitivamente en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de fecha 22 de septiembre de 1998, así como de la Orden Ministerial de 28 de abril de 2.003, por la que se desafectó del servicio portuario una superficie aproximada de 67.323 metros cuadrados ubicada en el fondo del recinto portuario del Canal del Deusto. Los terrenos desafectados en este ámbito comprenden la carretera actualmente denominada de Zorrozaurre, que constituye en su origen el antiguo camino de Sirga de la Ría de Bilbao que se refiere a continuación y en el resto se obtuvieron por título de expropiación por la extinta Junta de Obras del Puerto de Bilbao para la ejecución del Proyecto de Desviación de la ría de Bilbao por la vega de Deusto aprobada por Reales Ordenes de 9 de julio de 1928 y 10 de octubre de 1929 a los titulares siguientes:

Don Fernando de Landecho Urriés; don Miguel de Orozco y Achaerandio; don Juan Victor y doña María Rosario Orozco Achaerandio.; don Alejandro Bengoechea y Compañía Limitada; don Antonio García Mon; don Luis y don Ángel de Cortadi Mazo y otros ; don Rafael Mazarredo Trenor y hermanos; Fundación Testamentaria de don José María de Begoña y Olagorta; don Pedro y doña Luisa Urruchurtu y Bilbao; don Francisco Echevarría Bilbao; don Nicolás González de Durana y Díaz de Garayo; don Francisco, don Daniel y don José Begoña Urruchurtu ; doña Flora Gorordo Urruchurtu y Herederos de don Guillermo Gorordo Urruchurtu; don Ruperto Mendiguren Ibarrola; doña Máxima Marcaida y Oleada; doña María, doña Máxima, don José Luis y doña

Carmen López Marcaida ; doña Abdona Izaurieta Artaza y don José Luis, don Román, doña Abdona y don Víctor Bilbao e Izaurieta; don Juan Antonio del Campo Fernán-dez; don Serafín González Antuñano y doña Elisa Oregui Garay; doña María Richter Bernaola; doña Juana y doña Pilar Arrola Acha; don Francisco, don Isidro, doña Irene, doña María Paz Vicinay Echezarreta; don Pedro Ruiz de Salas y Guinea y don Eusebio Urquijo y Urraburu; doña María Rosario Bilbao González; don Demetrio Arrola Bilbao y don Ambrosio y doña Asunción de Estefanía y Gardiazábal; Hermanos Llano y Bochattón; Hermanos Llano y Gallo; Hermanos Echebarri y Llano; José de Amirola y Velasco; don Marcos de Orueta y Lecanda y doña Concepción Arrese Echevarría; Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de Obreros de la Compañía Euskalduna; Ayuntamiento de Bilbao; don Lorenzo Sagarduy y Arestizábal; don Juan José Ansoleaga y Echeandía; don Manuel León Arano y doña Leonor Allende Santamarina; don Ignacio Mutiozábal Mendietta; don Luis Arechavaleta Amézaiga, doña Julia Villa Amézaiga y doña María Angeles, doña Coloma, don José Ramón y don Lorenzo Amézaiga Botet; don Silvano Sainz y Pacheco; don Francisco Amézaiga y Ochoa; doña Rosario, doña Irene y doña Francisca Amézaiga y Ochoa; Instituto Congregación de Señoras Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad; doña Dolores Ocejó Cabada, doña María Luisa, doña María Angeles y doña Ana del Campo Ocejó; don Francisco Fournier Lamarler; doña Mercedes Saenz Eguren; Colegio de Sordomudos y ciegos de Vizcaya; doña Irene, don Francisco, doña Francisca, doña Rosario y hermanos Amézaiga y Ochoa; doña María Magdalena Zárraga y doña Rosario Yandiola Zárraga; don Basilio, don Leandro y doña Hilaria Olagorta Echevarría; Galletas Artiach, Sociedad Anónima; doña María del Carmen Somonte Basabe, viuda de don Tomás Zubiría; don Luis Cortadi Mazo; don Fernando, don Emilio y don Gregorio Ibarra y de la Revilla y doña Liboria Jáuregui Aguirre; don Juan Manuel, don Cosme, don José Luis, don Antonio, don Ramón, don Tomás y doña Ana María de Zubiría Uhagón; don Carlos Zubiría Somonte; doña Carmen, doña Virginia y don Pedro Zubiría Garnica; don Bonifacio de Escarzaga y Amézaiga; doña Martina Azurmendi Albizua; don Vicente Frutos Martín; don Daniel Ramos Hernando; doña Paula Vadiello Zulueta; don Balbino Fernandez Prieto; doña Angeles López López, don Ambrosio y doña Marcelina Amirola Larrazábal; don Eduardo, doña Asunción, doña Leonor y don Federico Urrutia Ugarte; doña Amalia de Ramonet y Angulo y doña Abdona del Campo Ramonet; doña Milagros y don Jorge Jesús Güemez y don Roberto y don Aurelio Bascarran Igartua; don Silvano Sainz Pacheco; don Tiburcio Pérez Larrauri; don Ricardo, don Tomás, don Ramón y doña Ana Garrastazu y Aristizábal; don Domingo Conde Urraburu; don María Ignacia Sagarmínaga Tadeo, doña Ana Calle Cabieces y Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas de San José de Begoña; doña María Tadeo Fano; doña Rosalía Ibarra Olavide y doña Rosalía Llona Ibarra; doña María Alvarez Alonso; doña Simona Rementería Larrazábal y don Miguel y don Alberto Aranguren Rementería; don Justo, don Miguel y doña Victoria Aranguren Goiri; doña Manuela Menchaca Echevarría, don Miguel, doña Agustina y doña Victoria Aranguren Menchaca, doña María Teresa Garrido Diaz, don Justo José, don Francisco Javier y doña María Teresa Aranguren Garrido; don Manuel Basterrechea Echevarría; doña María Teresa, don Ricardo, don Luis, doña María Del Carmen y don Domingo Hurtado Gaminde; don José de Velasco Palacio y doña Piedad Arana, doña Micaela de Palacio y Cereceda; doña Luisa Aranguren Otaola y doña Luisa Aranguren Aranguren; don Alejo Hernández Eiguren; don Luis don Pedro de Elejabeitia y Basañez; Maderas Españolas, Sociedad Anónima; don Juan, doña María, don José y don Simón Ansolá Churrucá, doña Elena, don Carlos y don José María Ansolá Arrillaga; doña Josefa y doña Francisca Ansolá y Trías; doña María Josefa Bengoa Goiri; Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, Sociedad Anónima; doña Eulalia de Iturrioz y Menchaca; don Salomón Aguirre Ruiz; don Antonio Calzada Flores; don Lorenzo Hurtado de Saracho Arregui; don Francisco Hurtado de Saracho Epalza; doña Luisa Urioste Taramona; doña Teresa y doña María Blanca Artiach Arregui; doña Soledad Magdalena Arregi Plasencia; don Antonio, don Alvaro, don Francisco Javier y doña María Isabel Sainz Ártiach; doña Máxima González López; don Juan Lantero y Compañía y Fibras de Vidrio, Sociedad Anónima;

doña Felisa Urrutia Galdames; doña Laureana Velasco Zaldouondo y don Alberto Bilbao Velasco; don Juan Taibó Blanco; doña Ángela Gutiérrez García; doña Rosario Lucia, doña María Victoria, don Dario Zabala y Emparanza; don Policarpo Muñecas Bilbao.

Parcela 7. Ribera de la margen izquierda de la ría, entre Zorroza y los antiguos Astilleros Euskalduna, Bilbao. Esta parcela se define como franja de terreno de forma alargada, situada en el término municipal de Bilbao, en el Barrio de Olabeaga, en la margen izquierda de la ría del Nervión que tiene una superficie de 34.993 metros cuadrados y linda por el norte, con el muelle de Zorroza, por el sur, con los antiguos Astilleros de Euskalduna, hoy Museo Marítimo de Bilbao, al Este, con la ría del Nervión y al Oeste, con el Barrio de Olabeaga y ferrocarril de Bilbao A Santurtzi. Los terrenos desafectados comprenden la carretera que constituye en su origen el antiguo camino de sirga de la Ría de Bilbao para el servicio del tráfico fluvial y marítimo del Puerto de Bilbao que discurría a lo largo de ambas márgenes de la ría como vía creada desde tiempo inmemorial y rectificado por virtud de las obras para la mejora y encauzamiento de la mitad superior de la ría de Bilbao, según proyectos aprobados por Reales Órdenes de 14 de febrero de 1981 y 28 de junio de 1886, cuyo ámbito de actuación incluye el área comprendida "entre los muelles de Atxuri en Bilbao y la Casa de la Cuarentena en Zorroza. Este camino portuario fue transformándose paulatinamente en vía de circulación urbana y su trazado original interrumpido, en la margen derecha por la apertura del Canal de Deusto a la altura de Elorrieta. Dichas obras fueron completadas posteriormente en virtud del Proyecto de encauzamiento de la margen izquierda de la ría entre el dique seco de San Mamés y los muelles de Olaveaga, aprobadas el 6 de julio de 1.891 y mediante el expediente de expropiación forzosa que permitió la adquisición de terrenos para la ejecución del proyecto de Zona de Servicio del Puerto de Bilbao en Zorroza y Olaveaga, declarada de utilidad pública por Orden de 1 de mayo de 1944 y cuya urgencia se declaró por Decreto de 18 de junio de 1948.

Los terrenos desafectados constituían parte del dominio público y el resto fue expropiado a don Niceto de Landesa, Empresa de los Diques Secos de Bilbao, Inés Arroategui Amunategui, Agapita San Miguel, RENFE, viuda, e hijos de don Juan Perez Zamakona, Cementos Portland Lemona, Sociedad Anónima, Sociedad Sales marinas, Compañía del Ferrocarril de Santander a Bilbao y antigua Jabonera Tapia y Sobrino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24-3.º de la Ley 33/03, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la desafectación de los citados bienes no da derecho a instar su reversión dado que se ha producido en la forma y con los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa. Dado el tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y los avatares acontecidos desde entonces, singularmente la inundación catastrófica ocurrida en el año 1983 que destruyó parte de los archivos de esta Entidad, imposibilita materialmente la notificación individualizada a los primitivos dueños o sus causahabientes, procede realizar la presente notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992, así como a los herederos o causahabientes de todos los anteriores, a los efectos legales oportunos.

Bilbao, 9 de octubre de 2006.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.

60.472/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña de Información pública de la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto y para el levantamiento de actas previas a la ocupación: Autovía B-40. Tramo: Viladecavalls-Terrassa. Clave del Proyecto: 48-B-4170. Términos municipales: Viladecavalls y Terrasa. Provincia de Barcelona.*

Mediante Resolución de fecha de 22 de diciembre de 2005, se aprobó el Proyecto de construcción arriba indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya expropiación se tramitará por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.1 de su Reglamento, publicado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados de expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbre.

La publicación se llevará a cabo en el B.O.E., en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de gran difusión en la misma, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados por el proyecto de carreteras y, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, podrán los interesados aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, ante esta Demarcación de Carreteras, Calle de la Marquesa 12 (08003 Barcelona), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios con indicación de las fincas afectadas podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Asimismo, esta demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a los señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hace pública, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Viladecavalls.

Lugar: Ayuntamiento de Viladecavalls.

Días: 15, 16 y 17 de noviembre de 2006, a partir de las 09:00 horas.

Término Municipal: Terrasa.

Lugar: Ayuntamiento de Terrasa.

Días: 20, 21, 22, 23, 24 de noviembre de 2006, a partir de las 09:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y, el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Barcelona, 17 de octubre de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

60.474/06. *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se publica la ampliación del plazo del procedimiento de definición y análisis del mercado nacional al por mayor de itinerancia internacional en redes públicas de telefonía móvil y la Imposición de Obligaciones Específicas (expediente AEM 2005/1457).*

En relación con el procedimiento que se sigue en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones relati-

vo a la definición y análisis del mercado nacional al por mayor de itinerancia internacional en redes públicas de telefonía móvil y la imposición de obligaciones específicas, se pone en conocimiento lo siguiente:

Conforme a lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJPAC), debido a la complejidad del presente procedimiento, se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del mismo en tres meses más, que se computarán a partir de la fecha en que habría de concluir el plazo ordinario.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.6 de la LRJPAC.

Barcelona, 17 de octubre de 2006.—P. D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm. 25, de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

61.176/06. *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el se hace pública la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento DT 2006/502, relativo a la modificación de las especificaciones técnicas de los procedimientos administrativos para la conservación de numeración por cambio de operador en redes móviles.*

Dada la posible existencia de otros interesados en el expediente DT 2006/502, relativo a la modificación de las especificaciones técnicas de los procedimientos administrativos para la conservación de numeración en caso de cambio de operador en redes móviles, más aún si se tiene en cuenta que esta modificación afecta tanto a los prestadores del servicio telefónico móvil disponible al público como a los revendedores del servicio telefónico móvil disponible al público, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), a notificar por este medio que el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha acordado mediante acto de fecha 20 de octubre de 2006 lo siguiente:

Habiéndose instruido por los Servicios de esta Comisión el correspondiente procedimiento para determinar la procedencia de modificar las especificaciones técnicas de los procedimientos administrativos para la conservación de numeración en caso de cambio de operador en redes móviles, el cual fue iniciado con fecha 4 de abril de 2006, se ha propuesto mediante informe de los servicios instar la modificación de las especificaciones técnicas de los procedimientos administrativos de portabilidad móvil en los términos establecidos en su propio texto.

Antes de redactar la correspondiente propuesta de resolución, se pone de manifiesto el citado expediente para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la LRJPAC, en el plazo de diez días desde la notificación del presente escrito, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

A tal efecto, se comunica que queda a su disposición en la Secretaría y en la página web (<http://www.cmt.es>) de esta Comisión el citado informe y los anexos correspondientes donde se incluyen las modificaciones propuestas a las especificaciones técnicas de los procedimientos administrativos para la conservación de numeración por cambio de operador en redes móviles.

Barcelona, 20 de octubre de 2006.—(P. D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm. 25 de 29.01.1998), El Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.